

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUE., PERIODO 2024-2027
TRIGESIMO SEXTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

En la ciudad de San José Chiapa, Pue., Cabecera municipal de su mismo nombre, siendo las **11 horas, con 00 minutos** del día **30 de junio del año dos mil veinticinco**, reunidos en la sala del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San José Chiapa, ubicada en las instalaciones del palacio de gobierno del Municipio de San José Chiapa, en "Palacio Municipal" de esta localidad, los ciudadanos, **C. Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal**, **C. Ana Rosa Lira Urbano**; Regidora De Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil; **C. Alfredo Báez Morales**, Regidor De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, **C. Guillermo Luna Bacilio**, Regidor De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos; **C. Dulce María de Lázaro Cortez**, Regidora De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; **C. Patricia Sánchez Santiago**, Regidora De Salubridad y Asistencia Pública; **C. Raúl Arturo Vardales Mendoza**, Regidor De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales; **C. Lázaro Espejo Daza**, Regidor De Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud; **C. Victoria Zúñiga Lobato**, Regidora De Igualdad de Género; **C. Lisbeth Herrera Gómez**, Síndico Municipal; y la **C. Karen Alvarez Santiago**, Secretaria del H. Ayuntamiento para celebrar la **trigésimo sexto sesión extraordinaria de Cabildo** Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 fracción I y 100 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, como Órgano de Gobierno Supremo del Municipio de San José Chiapa, bajo la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Lista de asistencia y en su caso declaratorio de quórum legal. -----

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación de la orden del día. -----

TERCERO.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación el dictamen por el que se propone la implementación del sistema de identificación y Gestión Municipal Administrativa-Fiscal "Sigma-F", Puebla.-----

CUARTO.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la actualización del Plan Municipal De Desarrollo 2024-2027, En Alineación Con El Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030 y El Plan Nacional De Desarrollo 2025-2030.-----

QUINTO.- Cierre de la Sesión. -----

En cumplimiento al desarrollo de la orden del día -----

PRIMERO.- Toma la palabra el Ciudadano Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal, manifestando: Bienvenidos regidores, regidoras y síndico Miembros del Honorable Cabildo Municipal, agradezco su presencia para celebrar esta **trigésimo sexto sesión extraordinaria** de Cabildo. Instruyo a la secretaria del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

Secretaria Ayuntamiento: Para el desarrollo de esta Sesión, procedo con el pase de lista correspondiente.

Primer Regidor Alejandro Hernández Romero, Presente.

Secretaria Ayuntamiento: Ana Rosa Lira Urbano

ANA ROSA LIRA URBANO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Alfredo Báez Morales

ALFREDO BÁEZ MORALES: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Guillermo Luna Bacilio;

GUILLERMO LUNA BACILIO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Dulce María de Lázaro Cortez

DULCE MARÍA DE LÁZARO CORTEZ: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Patricia Sánchez Santiago;

PATRICIA SÁNCHEZ SANTIAGO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Raúl Arturo Vardales Mendoza

RAÚL ARTURO VARDALES MENDOZA: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Lázaro Espejo Daza

LÁZARO ESPEJO DAZA: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Victoria Zúñiga Lobato

VICTORIA ZÚÑIGA LOBATO: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Síndico Municipal, Lisbeth Herrera Gómez

LISBETH HERRERA GÓMEZ: Presente

Secretaria Ayuntamiento: Secretaria Ayuntamiento, Karen Alvarez Santiago

KAREN ALVAREZ SANTIAGO: Presente.

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal y quien preside esta **trigésimo Sexto sesión extraordinaria** de Cabildo, así como los 8 Regidores, el Síndico Municipal, y la secretaria del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.-----

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación de la orden del día.
QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA-----

TERCERO.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación el dictamen por el que se propone la implementación del sistema de identificación y Gestión Municipal Administrativa-Fiscal "Sigma-F", Puebla.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 3, 64, 78 FRACCIONES IV, XLI, 79, 91 FRACCIÓN XLVII, LII, 92, 140, 141 FRACCIÓN I, 195 FRACCIÓN III, 115 FRACCIÓN V, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 2, 3, 4 FRACCIÓN I, 5, 7 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 1, 4, 5, 46, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 9 FRACCIÓN II Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ CHIAPA PUEBLA, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA-FISCAL "SIGMA-F", PUEBLA EN ATENCIÓN A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I. QUE, LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL INDICAN QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA; Y QUE ESTE SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS, SU AYUNTAMIENTO ADMINISTRARÁ LIBREMENTE SU HACIENDA Y NO TENDRÁ SUPERIOR JERÁRQUICO.
- II. QUE, EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS LA DE EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL MARCO NORMATIVO LEGAL FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE, Y VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCE EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.
- III. POR SU PARTE EL DIVERSO 79 DE LA LEY EN CITA DISPONE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y DEBERÁN RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO.

IV. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE LA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DE LAS RECAUDACIONES DE FONDOS DE LA TESORERÍA A EFECTO QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y PADRONES RESPECTIVOS;

V. QUE, EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY EN CITA ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO; DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO, LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTOS EN ASUNTOS MUNICIPALES Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PÚBLICO; PRESENTAR AL CABILDO LAS PROPUESTAS DE CUALQUIER NORMA GENERAL, PUNTOS DE ACUERDO Y CUALQUIER TEMA DE SU INTERÉS; CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y COMISIONES QUE LES HAYAN SIDO ENCOMENDADAS POR EL CABILDO Y LAS QUE LES OTORGUEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VI. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE INTEGRA POR LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, Y SU HACIENDA PÚBLICA SE INTEGRA ENTRE OTRAS, POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LAS LEYES HACENDARIAS APLICABLES PARA LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS APLICABLES POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE PUEBLA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VII. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, 3, 4 FRACCIÓN I, 5 Y 7 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARÁCTER ORDINARIO, LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES.

VIII. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS PARA EVITAR EL REZAGO SOCIAL, DEBERÁN IMPLEMENTAR MEDIDAS TENDIENTES ENTRE OTRAS A EFICIENTAR LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EL GASTO.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there is a circular stamp with a signature, followed by several sets of initials and full signatures in cursive script.

IX. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5 DE LA LEY DE HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL, SON INGRESOS DEL MUNICIPIO, LAS
CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS,
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS

INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES, PARA LO CUAL SE
ENTENDERÁ COMO EJERCICIO FISCAL EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

X. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL, LOS DERECHOS QUE FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS
MUNICIPALES, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN EN LOS TÉRMINOS Y DENTRO DE LOS
PLAZOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LA CITADA LEY Y LOS
CONVENIOS QUE EN MATERIA DE COORDINACIÓN SE CELEBREN.

XI. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL, SON OBJETO DE LOS CITADOS DERECHOS, ADEMÁS DE LOS QUE
SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS SERVICIOS QUE PRESTE EL
MUNICIPIO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS, ALINEAMIENTO, ASIGNACIÓN DE
NÚMERO OFICIAL, AUTORIZACIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS
EDIFICACIONES, CAMBIO DE

RÉGIMEN DE PROPIEDAD QUE REQUIERA NUEVA LICENCIA, OTORGAMIENTO DE
LICENCIAS, DEMARCACIÓN DE NIVEL DE BANQUETA, ACOTACIÓN DE PREDIOS
SIN DESLINDE, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PLANOS Y PROYECTOS DE
CONSTRUCCIÓN.

VIII. DICTAMEN DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y REGULARIZACIÓN DE
PROYECTOS Y PLANOS.

XII. QUE, EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS
MEXICANOS CONTRIBUIR A LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO
DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA
MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, DE DICHO
PRECEPTO CONSTITUCIONAL SE DESPRENDEN LOS DENOMINADOS PRINCIPIOS
DE JUSTICIA FISCAL O TRIBUTARIA A LOS CUALES SE DEBEN CEÑIR TODAS
LAS CONTRIBUCIONES, TALES COMO LOS DE PROPORCIONALIDAD Y
EQUIDAD TRIBUTARIA.

XIII. QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XLI Y 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS PARA AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES.

XIV. QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS, 9 FRACCIONES II, III, X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES Y CONDOMINIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LOCALES, PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS.

XV. QUE, EN ESA GUIA, ESTA ADMINISTRACIÓN HA VISTA A BIEN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA RELACIONADO CON LA CREACIÓN DE UN CENSO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CON EL FIN DE CREAR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA-FISCAL, OTORGÁNDOLE A CADA COMERCIO UNA CLAVE DE REGISTRO AL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL, QUE PERMITA LA DEBIDA GESTIÓN Y CONTROL MUNICIPAL DE LOS MISMOS, PRIVILEGIANDO LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, LA GENERACIÓN DE INCENTIVOS, Y DIVERSOS TIPOS DE APOYO A LOS COMERCIOS REGULARES;

XVI. QUE, A EFECTO DE MATERIALIZAR LOS TRABAJOS DEL CENSO Y REGISTRO REFERIDOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE APRUEBAN LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, A EFECTO DE SEAN LOS QUE DEBA TENER CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE POR CONTRIBUYENTE SE TENGA Y CON ELLO, CONTAR CON UNA BASE CONFIABLE Y ACTUALIZADA DE LOS GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN LA PRESENTE DEMARCACIÓN MUNICIPAL Y CON ELLO CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DICTAMEN:

1. NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE; LOS EXTRANJEROS ADJUNTARÁN LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DEDICARSE AL COMERCIO; SI SE TRATA DE PERSONAS JURÍDICAS, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ANEXAR COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA;
2. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A NOMBRE DEL SOLICITANTE; DE NO SER PROPIETARIO EN SU CASO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RECIBO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO O FACTURA, DEBERÁ SEÑALAR LA UBICACIÓN DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO Y CROQUIS;
3. TIPO DE GIRO COMERCIAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL QUE PRETENDA DEDICARSE O SE DEDICA;

4. ACTUALIZACIÓN DE AVALUO CATASTRAL (EN CASO DE SER ARRENDATARIO DEBERÁ SOLICITAR A SU ARRENDADOR DICHA ACTUALIZACIÓN)
5. AUTORIZACIÓN SANITARIA EN EL CASO DE QUE PROCEDA, EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE SALUD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
6. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
7. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE AGUA Y PREDIAL;
8. FOTOGRAFÍAS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO;
9. CONSTANCIA POR USO DE SUELO COMERCIAL, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MISMA QUE TOMARÁ EN CUENTA LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PROGRAMAS SECTORIALES O PARCIALES Y OTRO ORDENAMIENTO E INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN MATERIA; ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS POR USO DE SUELO COMERCIAL, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL;
10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE EL INTERESADO SE COMPROMETA A SER EL ÚNICO BENEFICIADO EN EL USO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CÉDULA COMERCIAL O PERMISO PROVISIONAL, Y
11. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO PROCEDA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

XVII. QUE, EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYA AL TITULAR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, A EFECTO INICIE CON LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA-FISCAL, ASÍ COMO SE INICIE LAS VISITAS DOMICILIARIAS RESPECTIVAS Y/O LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE MATERIALIZAR EL CENSO DESCRITO EN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN EL MISMO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, SE PRESENTA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

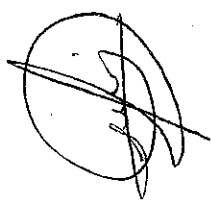
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA-FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA;

SEGUNDO: SE APRUEBAN LOS REQUISITOS QUE DEBAN INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA CONTRIBUYENTE QUE SEA REGISTRADO EN EL PADRÓN FISCAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA-FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA, Y CON ELLO, CONTAR CON UNA BASE CONFIABLE Y ACTUALIZADA DE LOS GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES QUE SE ENCUENTRAN ACTIVOS EN LA PRESENTE DEMARCACIÓN MUNICIPAL Y CON ELLO CONTRIBUIR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DICTAMEN

TERCERO: SE FACULTA AL TITULAR DE LA INSTANCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA, PUEBLA, PARA QUE INICIE LAS VISITAS DOMICILIARIAS RESPECTIVAS.

Y/O LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE MATERIALIZAR EL CENSO DESCRITO EN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN EL MISMO.








VOTACIÓN: Se somete a votación el presente punto del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

RESULTADO. Se aprueba por unanimidad, con 10 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.-----

CUARTO.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la actualización del Plan Municipal De Desarrollo 2024-2027, En Alineación Con El Plan Estatal De Desarrollo 2024-2030 y El Plan Nacional De Desarrollo 2025-2030. -----

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 101 a 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, corresponde a los municipios formular, aprobar y ejecutar su Plan Municipal de Desarrollo (PMD), en concordancia con los planes estatal y nacional de desarrollo.

Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus artículos 21, 22 y 23, establece la obligación de los municipios de integrar su planeación al Sistema Estatal de Planeación Democrática, garantizando la articulación con los Ejes, Objetivos y Estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, como instrumento rector de la planeación nacional, promueve el modelo de Humanismo Mexicano y prioriza el desarrollo con bienestar, justicia social, sostenibilidad, igualdad sustantiva y derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, principios con los cuales el municipio de San José Chiapa está comprometido.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, contiene una sección específica de alineación con el PND y el PED (página 76), en donde se identifican los ejes temáticos municipales que convergen con los lineamientos y prioridades del desarrollo nacional y estatal, conforme a lo establecido por la normatividad vigente y la Agenda 2030.

Por lo anterior, y con fundamento en el marco legal aplicable, el H. Cabildo del Municipio de San José Chiapa ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de San José Chiapa, Puebla, en términos de su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, atendiendo a los principios de congruencia, complementariedad, subsidiariedad y corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del H. Ayuntamiento, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Se remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de transparencia y rendición de cuentas en el proceso de planeación municipal.

VOTACIÓN: Se somete a votación el presente punto del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano.

RESULTADO. Se aprueba por unanimidad, con 10 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

QUINTO.- Cierre de la Sesión

A continuación el C. Alejandro Hernández Romero, Presidente Municipal 2024-2027 del H. Ayuntamiento de San José Chiapa, le expresa al cuerpo edilicio que se han abordado los asuntos enlistados en el Orden del día para esta **trigésimo Sexto sesión extraordinaria** del Municipio de San José Chiapa, atento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que, no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las **11 horas con 48 minutos** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma.- Doy Fe.

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del Municipio de San José Chiapa



CIUDADANO, ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO

PRESIDENTE MUNICIPAL.



CIUDADANO, ANA ROSA LIRA URBANO

**REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL.**



CIUDADANO, ALFREDO BÁEZ MORALES

**REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.**



CIUDADANO, GUILLERMO LUNA BACILIO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.



CIUDADANO, DULCE MARÍA DE LÁZARO
CORTEZ
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA.



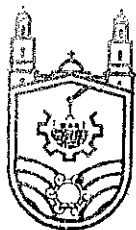
CIUDADANO, PATRICIA SÁNCHEZ
SANTIAGO

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
PÚBLICA.



CIUDADANO, RAÚL ARTURO VARDALES
MENDOZA

REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS
Y SOCIALES.



**SAN
JOSÉ
CHIAPA**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

REGIDURÍA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

CIUDADANO, LÁZARO ESPEJO DAZA

REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD.



**SAN
JOSÉ
CHIAPA**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

REGIDURÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO

CIUDADANO, VICTORIA ZÚÑIGA LOBATO

REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO.



**SAN
JOSÉ
CHIAPA**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

SINDICATURA

CIUDADANO, LISBETH HERRERA GÓMEZ

SÍNDICO MUNICIPAL.



**SAN
JOSÉ
CHIAPA**

Gobierno Municipal 2024 - 2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CIUDADANO, KAREN ALVAREZ SANTIAGO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.